

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2021-00217-00

SANTIAGO DE CALI, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

En el presente asunto se tiene que la apoderada judicial de la parte actora solicitó al despacho el secuestro del inmueble identificado con M.I. 370-361386 toda vez que ya se encuentra debidamente embargado.

Observa el despacho que no obra en el plenario escrito que acredite lo anterior, tal como le fue señalado en el numeral segundo del auto fechado a 21 de abril de 2022 (Fl. 09 Documento 020 Cuaderno Principal Expediente Electrónico).

Por lo anterior, no se puede acceder a su solicitud y se requerirá para que allegue constancia de que la medida de embargo se encuentra registrada en el folio de matrícula del precitado inmueble.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Proceso: Divisorio
Demandante: Miguel Ángel Sarmiento Yanguas y Carlos Alberto Trujillo Narváez
Demandado: Carlos Ernesto Sarmiento y Fabiola Orrego Restrepo
Radicación: 760013103019-2021-00217-00

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que acredite el registro de la medida de embargo sobre el folio de matrícula del inmueble No. 370-361686, tal como le fue señalado en el numeral segundo del auto fechado a 21 de abril de 2022

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No.007 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 20 - 2023



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **104db011d3e1a4962ec4a1e25a554eea1751022aed0f72b3fa5d2d39c06325c5**

Documento generado en 19/01/2023 12:14:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>